

[illegible]

Del Santísimo Sacramento del ayuntamiento de San Pedro
y su mayor oidor. Lepaguen en cada año por la ocupación
de las fiestas de Corpus Christi. = La cofradía de San Miguel
de San Roque de la villa de Flechia. sus mayor oidor. Lepaguen
cinco ducados a la año por la ocupación de la fiesta de San Roque
de la fábrica de la villa de San Pedro y su mayor oidor
Lepaguen dos ducados a la año por la ocupación de la fiesta
de San Pedro = La cofradía de la Santa Veracruz
y su mayor oidor. dos reales a la año por la ocupación de
fiesta de la Resurrección = Que la fábrica de la iglesia
de Santamarina y cofradía que ay en ella de los santos
adon y rener. Lepaguen lo que conwertase con los mayor oidor
no pueda hacer ausencia ni falta. en ninguno de los días
ocupados de las dhas. ocasiones y fiestas. y que en cada
octava. = Que ay de vivir y morar en ella. con una
familia. y si biere falta. se traigan. otros oficiales o
galeos. a costa pagada. de los dhas. señores que se hubiere
y adomas. se apenado y compelido al cumplimiento de lo
dicho = Que no se puedan con entredanças con esta forma
parte. de la villa. de Flechia. durante los dhas. ocho años ni se
traer. ni fano. ni tambero. de fuera. en por su. de la villa
etando ll. en Flechia. de servicio. = Que todo lo dicho se cumpla
formidad. de la orden que antes se tomo con el = Que se
reanade. que no se le pueda. cargar con alguna. de repartimiento
y mandar. que si biere en el tiempo de morar de los señores
ocasiones. de guerra y de servicio. ni para el salario de los
ni se le den soldados. de al servicio porque de lo sobra
en esto a la hora. = Que de ver adelante durante el dicho
po = Que se obligue al dicho con su poder. = Que se de
dar y cumplir puntualmente. de todo lo que arriba se
fiere. = Que los dhas. señores. de al servicio. obliguen
en forma. a la villa de Villagómez y a la villa de Flechia

11

Y asimismo el mayor oidor por su parte de la causa en forma
por todo al apaga y cumplimiento de lo que cada uno de los
como es tallo = Se declara. que el dicho alarido y ademas de
lo que le debiere por los canales y de los danzantes y comidas
quedan los mayores oidores. = O todas las partes para que
se anaguen a los alaridos. como por son de finibua. para cada
en una su cada. dieron poder. a qualquier. J. N. J. de un mag. a una
viciu. se omerieron. Penunçaron. el propio oficio de mi
alio toda la ley es de J. de un favor con la general. = Y así
los otorgaron siendo testigos. Domingo de alborna Santos
de achotequi. gaspar de Aguarte. Sanso ande echgoien
Veynos y trauendo fecho el en. como coueniente
firmaron lo que se auia. y por lo demas a su ruego firmo
Yo de los testigos =

Ante mí el letrado Barutia J. P. Lopez de Pedro Alandabue
equicabal publican en
Felipe de Arroteguia J. de un de un J.

don Wingo
marvin de gasusio de W. H. M.

Ante mí
J. de un de un J.
X M